

CAMARA DE DIPUTADOS DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
30 AGO 2012	
57	6/110 HORA 1900

Proyecto de ley

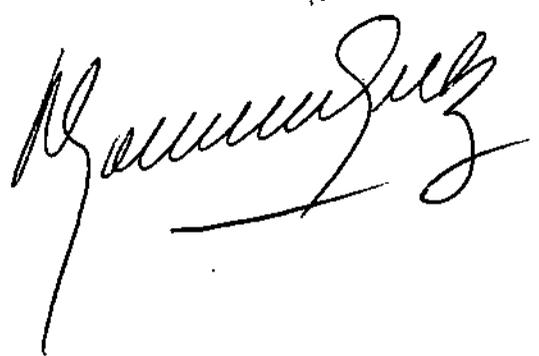
El Senado y la Cámara de Diputados...

LEY

Artículo 1º: Modifíquese el Artículo 1 de la Ley Nº 25.636, que quedará redactado de la siguiente manera:

"Artículo 1º: Implementar en todas las radiodifusoras y cadenas de televisión nacionales y extranjeras que operen en el territorio nacional y hayan obtenido su correspondiente licencia, comiencen sus emisiones con la transmisión del Himno Nacional Argentino, previa reproducción de la lectura de un Artículo de la Constitución Nacional"

Artículo 2º: Comuníquese al Poder Ejecutivo.



CAMARA DE REPRESENTANTES DE LA NACION MESA DE ENTRADA	
30 AGO 2012	
SEC:..... 19.....	HORA.....

FUNDAMENTOS

El presente proyecto de ley ha sido concebido para reforzar y consolidar el sentido de pertenencia nacional y la fuerza de las instituciones democráticas de la República.

Es el espíritu de este proyecto implementar la costumbre de que aparezcan diariamente en los medios de comunicación citas de artículos de nuestra Constitución Nacional, con el propósito de fortalecer y enriquecer la cultura democrática del pueblo argentino. Tomando conciencia de la relevancia que nuestra Carta Magna representa como norma fundamental de un Estado Soberano, en la consolidación de las conquistas y logros alcanzados en estos treinta años de democracia.

El conocimiento cabal por parte del pueblo de las herramientas que custodian la armonía de la vida en democracia es fundamental para el desarrollo de la comunidad y de sus instituciones. En el contexto de un mundo revolucionado por las nuevas tecnologías comunicativas, resulta auspicioso tomar medidas que integren las nuevas dinámicas comunicacionales con la defensa de los valores democráticos.

El proyecto ha sido pensado en el convencimiento de que la lectura de un artículo de la Constitución Nacional acompañado de la transmisión del Himno Nacional cooperará con el sentido de pertenencia cultural e histórica que deben obligatoriamente tener los pueblos que se pretenden libres y soberanos.

Es innegable que la Constitución Nacional puede ser pensada como una herramienta fundamental para despertar una conciencia cívica en el pueblo argentino; teniendo en cuenta que el entendimiento y el respeto de la misma implican los pilares en la construcción de una democracia fuerte y consolidada, reafirmando una política institucional dispuesta a avalar, sostener, apoyar y promocionar las instituciones democráticas.

Por ello introducimos el presente proyecto de manera tal de aprovechar los medios de difusión con el fin de consolidar las normas, los valores y las pautas culturales que convalidan los aspectos más neurálgicos de nuestra identidad.

Por los motivos expuestos, solicito a los miembros de esta Honorable Cámara de Diputados de la Nación, la sanción del presente proyecto de ley.